

“INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE PROVEEDORES”

| Número de Pedido Contrato | Proveedor | Objeto |
|---------------------------|--|--|
| INE/055/2021 | SODEXO MOTIVATIONS SOLUTIONS MÉXICO, S. A. DE C. V. | “Servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas para el parque vehicular propio y arrendado de Órganos Centrales” |

Criterios y aspectos a evaluar:
A. Oportunidad de respuesta

- a. **Bueno:** cuando el Proveedor cumple con el tiempo o los plazos de respuesta que se establecen en las condiciones del Contrato.
- b. **Regular:** cuando el Proveedor no da respuesta en el tiempo o plazos que se establecen en el Contrato y como consecuencia el Administrador del Contrato le otorga prórrogas debido a que no se afectan los objetivos del Instituto.
- c. **Malo:** cuando el Proveedor no cumple con el tiempo o los plazos de respuesta que se establecen en el Contrato y como consecuencia, causa daños o perjuicios al Instituto.

B. Entrega en tiempo del bien o servicio

- a. **Bueno:** cuando el Proveedor cumple con la fecha o los plazos de entrega de los bienes o prestación del servicio que se establecen en las condiciones del Contrato.
- b. **Regular:** cuando el Proveedor no entrega los bienes o presta el servicio en la fecha o plazos que se establecen en el Contrato y como consecuencia el Administrador del Contrato le otorga prórrogas debido a que no se afectan los objetivos del Instituto.
- c. **Malo:** cuando el Proveedor no cumple con la fecha o los plazos de entrega de los bienes o prestación del servicio que se establecen en el Contrato y como consecuencia se le aplican penas convencionales.

C. Calidad del producto

- a. **Bueno:** cuando el Proveedor cumple o supera la expectativa de calidad de los bienes o servicios que se establecen en las condiciones del Contrato en razón de las características o descripciones de los bienes y servicios contenidos en el Anexo Único.
- b. **Regular:** cuando el Proveedor entrega bienes con defectos de fabricación y causa su devolución; o entrega cantidades incompletas. O bien cuando el Proveedor presta servicios deficientes y como consecuencia se le aplica deducciones.

- c. **Malo:** cuando el Proveedor no cumple con la calidad de los bienes o servicios que se establecen en las condiciones del Contrato o las características de los bienes y servicios contenidos en el Anexo Único debido a que entrega bienes o presta el servicio con especificaciones distintas a las convenidas quedando sujeto a las sanciones que se establecen en el tercer párrafo del artículo 79 del Reglamento de Adquisiciones.

D. Trato del Proveedor

- a. **Bueno:** cuando la conducta del Proveedor es adecuada porque se dirige con cortesía y amabilidad con los servidores públicos del Instituto y se conduce bajo principios y valores éticos.
- b. **Malo:** cuando la conducta del Proveedor infringe los principios y valores éticos o trata por sí o por interpósita persona que los servidores públicos induzcan o alteren circunstancias que otorguen aspectos más ventajosos a éste.

Formato de evaluación:

| | | | |
|---|---|-------------|---|
| Contrato: | INE/055/2021 | | |
| Proveedor: | SODEXO MOTIVATIONS SOLUTIONS MÉXICO, S. A. DE C. V. | | |
| Código de Expediente : | | | |
| Marcar con una X, la opción que corresponda: | | | |
| A: Oportunidad de respuesta | | | Mencionar los motivos en caso de calificar como regular o malo |
| Bueno | Regular | Malo | |
| X | | | |
| B. Entrega en tiempo del bien o servicio | | | Mencionar los motivos en caso de calificar como regular o malo |
| Bueno | Regular | Malo | |
| | X | | Entregó el servicio fuera de tiempo. |
| C: Calidad del producto | | | Mencionar los motivos en caso de calificar como regular o malo |
| Bueno | Regular | Malo | |
| X | | | |
| D: Trato del Proveedor | | | Mencionar los motivos en caso de calificar como malo |
| Bueno | | Malo | |
| X | | | |

Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava
Director de Recursos Materiales y Servicios.
Y Administrador de Contrato

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

